**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**Palacio de Justicia Fanny González Franco**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE INTERDICCIÓN**

**“El Sol no espera a que se le suplique para derramar**

**su luz y calor. Imítalo y haz todo el bien que puedas,**

**sin esperar a que se te implore.”**

**EPICTETO DE FRIGIA**

INFORME VISITA DOMICILIARIA

Manizales, Mayo 3 de 2018

**1. IDENTIFICACION**

Radicado: 1700-31-10-007-2018-00090-00

Juzgado Séptimo de Familia

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL

SOLICITANTE (S): ALEJANDRA MARIA ECHEVERRY GÓMEZ

CC : 30.397.826

Dirección: Calle 51 G No. 10-39 Barrio Villahermosa de Manizales

Tel: 3146847837,

F. de Nacimiento: Agosto 12 de 1978

Edad: 40 años

Apoderado (a): Dr. JAIR GAITÁN RIOS

CC 10.231.995

Dirección: carrera 24 No. 20-48 of. 801

Tel: 3155966817

E mail:

P. INTERDICTO (A): JOSE ANTONIO ECHEVERRI GALLEGO

CC: 4.329.150.

F. Nacimiento: Junio 13 de 1931

Edad: 87 años

Dx: Trastorno mental mayor, denominado demencia senil mixta de mal pronóstico por discapacidad mental permanente, no tiene capacidad de negociación. ( Dr. Jaime Alberto Adams Dueñas )

**2. OBJETIVO**

Establecer las condiciones, sociofamiliares en que se encuentra el señor JOSE ANTONIO ECHEVERRI GALLEGO , en su núcleo familiar.

**3. ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Lectura de la demanda. Entrevista estructurada y semiestructurada a la sobrina del p. interdicto, Observación de la casa de habitación de la peticionaria y de la persona presuntamente en situación de discapacidad.

**4. METODOLOGÍA:**

Lectura de la demanda, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra el p. interdicto (a) en su grupo familiar. Se desarrolló un clima de confianza y respeto mutuo con la entrevistada

**5. IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO (S)**

Nombres : ALEJANDRA MARIA ECHEVERRY GÓMEZ

Parentesco con el P. Interdicto: Sobrina

**6. COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : 3

**GRUPO FAMILIAR:**

- ALEJANDRA MARIA ECHEVERRY GÓMEZ: sobrina, 40 años, separada, hogar, estudios de 11 de bachillerato, administradora de un establecimiento de comercio.

- JUANITA DIAZ ECHEVERRY: hija de Alejandra, 18 años, bachiller, estudiante de Publicidad en la Universidad Católica.

- JOSE ANTONIO ECHEVERRI GALLEGO : tío, p. interdicto, 87 años, sin escolaridad..

**7. ASPECTO ECONÓMICO y VIVIENDA**

Los ingresos del hogar de Alejandra son por el trabajo que desempeña como administradora de una papelería ubicada en el barrio Villahermosa, se gana unos $500.000 mensual. Como Alejandra estudia de manera virtual una tecnología de Guianza Turística, ha estado haciendo la práctica de guía en el Nevado del Ruiz, pagándole la suma de $50.000 por día. Esta actividad laboral la realiza de manera eventual, sobre todo en fines de semana, puentes festivos, etc. Recibe cuota de alimentos para su hija Juanita, $270.000 al mes. El señor José Antonio está inscrito en el programa de adultos mayores de la Alcaldía, recibiendo bimensualmente la suma de $150.000.

Para el ingreso de su hija a la Universidad cuenta con el apoyo de un primo que vive en Bogotá, que es la persona que ha venido contribuyendo para sus estudios y quien está cancelando los honorarios del profesional del derecho que representa a Alejandra en esta demanda.

Características de la vivienda

Tipo : Casa \_\_x\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_x\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos \_\_2\_\_\_\_\_\_\_\_

El Interdicto (a) comparte la habitación? Si \_\_ No \_X\_\_ Con quién?

Estado de conservación : Bueno \_\_\_\_\_ Regular \_\_x\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_x\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_ Luz \_x\_\_ Parabólica X \_\_\_Gas x

La casa de habitación está situada en el barrio Villahermosa de Manizales vive allí desde hace muchos años, ya que fue la progenitora de Alejandra, quien gestionó todo lo relacionado con su adquisición.. La vivienda está sobre una vía con escalas, consta de dos habitaciones, una ocupada por el señor José Antonio y la otra por Alejandra y su hija, tienen además cocina, baño, patio de ropas y sala. La casa está aún sin terminar, no tiene cielo raso, el piso es de madera, por lo que en un tiempo seguramente deberán mejorarlo.

Tiene los muebles y enseres necesarios, cuenta con vecinos solidarios y colaboradores. Por su ubicación cerca de la vía arteria principal cuenta con buen transporte público y comercio.

Los gastos mensuales del hogar son en servicios, de agua, luz, gas, parabólica e internet en promedio $200.000 mensual. Otros gastos son en alimentación, transporte recreación, vestuario.

**8. DINAMICA FAMILIAR**

Es una familia monoparental existiendo una única convivencia de la madre y su hija, teniendo bajo su cuidado a su tío desde hace pocos meses.

Es una familia proactiva que busca la superación, lo cual se denota en la hija que ingresó a la Universidad y Alejandra quien también desarrolla estudios académicos de manera virtual.

La progenitora de Alejandra falleció hace 3 meses, habiendo sido cuidada con amor, paciencia y compromiso, que es lo mismo que ha venido haciendo con el tío.

Con el primo que vive en la ciudad de Bogotá John Jairo Ramírez Echeverry, tiene excelentes relaciones; es él quien está cancelando al apoderado judicial que la representa en esta demanda y le colabora para los estudios de Juanita.

La señora Alejandra tiene un novio desde hace unos 10 años con quien no convive, pero que ha sido su apoyo permanente. El es el propietario de la papelería que ella administra. Es de profesión contador, de 42 años, siendo una persona que le ha aportado no solo en la parte moral y sentimental, sino también en lo económico. Es la persona que le cancela la cotización a salud y pensión mensualmente.

Alejandra y su hija vienen cuidando del señor José Antonio, luego que fuera encontrado en el predio de su propiedad inconsciente y con múltiples heridas en su cuerpo, sin saberse con certeza si se trató de un accidente o fue objeto de algún atentado contra su vida.

Alejandra se observa como una persona asertiva, cuyo único deseo es proteger a su tio, al igual que el patrimonio que el posee representada en la finca donde vivía, garantizándole sus derechos fundamentales, ya que el señor José Antonio no está en condiciones de tener una vida autónoma e independiente, por su avanzada edad y su precario estado de salud no solo mental sino a nivel físico. .

**9. ASPECTOS RELEVEVANTES DE LA PERSONA PRESUNTAMENTE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

El señor José Antonio vivía en una finca de su propiedad ubicada a la entrada de la vereda Manzanares, donde tenía su casa de habitación. Conforme lo manifestado por Alejandra su tío vivía solo, no se casó y tampoco tuvo hijos.

El señor José Antonio tuvo un percance a finales del mes de octubre de 2017 en la finca de su propiedad, sin conocerse con exactitud si se trató de un accidente o de otro tipo de situación, siendo encontrado en un sector de su finca 3 días después del acontecimiento, estando en muy malas condiciones, ya que presentaba múltiples heridas, en el cuerpo, entre ella una totalmente abierta y sin piel en el talón, de la cual Alejandra conserva las fotografía correspondientes. El señor José Antonio fue llevado a un centro hospitalario en el municipio de Chinchiná, Caldas permaneciendo hospitalizado del 1º de noviembre al 19 de diciembre de 2017, debido a la gravedad de sus lesiones, siendo trasladado posteriormente al Hospital San Isidro de Manizales. Durante ese tiempo Alejandra estuvo pendiente de él, visitándolo día de por medio, llevándole los artículos de aseo y en general todo lo que allí le solicitaban. Fue necesario colocarle oxigeno, estando en la actualidad en mejores condiciones lo que ha permitido que no tenga que usarlo permanentemente. Requirió pañales, ensure, ropa y toda clase de artículos proporcionados por Alejandra

Una vez le dieron el egreso, Alejandra lo trajo a vivir a su casa de habitación, prodigándole todos los cuidados necesarios. Fuera de Alejandra, hay otro sobrino de don José Antonio que vive en la ciudad de Bogotá quien ha apoyado a Alejandra para promover la presente demanda y tenerlo legalmente bajo su cuidado.

Es de anotar que días después de ocurrir el incidente del presunto discapacitado, apareció una señora que dijo ser la esposa de José Antonio quien expresó que había unos hijos. Al expresarle que el tía tenía muchas deudas y que por lo tanto debía hacerse cargo de las mismas y de la persona del tío para su cuidado, desapareció sin que hasta la fecha se hubiese vuelto a presentar.

Como la finca de su tío se encuentra sola, ha sido objeta de personas inescrupulosas que se han sustraído diferentes objetos de la casa. El predio rural está descuidado. A raíz de esta situación sin saberse porque razón la Alcaldía de Manizales viene adelantando un proceso administrativo mediante el cual pretende declarar la casa como un predio que amenaza ruina, habiendo proferido diferentes resoluciones al respecto las cuales le han hecho llegar a Alejandra por parte de vecinos de la finca. Tal proceder de la Alcaldía resulta inexplicable ya que se le ha dicho que de declarase en ruina, procederían al remate del predio, siendo una situación aparentemente anómala, ya que si la casa llegara a caer, al estar desocupada y no lindar con ninguna otra casa, no ocurriría nada, quedando el predio rural.

Al respecto se le orientó a Alejandra, puesto que la finca es el único patrimonio de su tío, predio que al parecer está muy bien ubicado, cerca de vía arteria principal, y que de venderse a un precio comercial razonable, , su tío tendría recursos con los cuales vivir y solventar sus propios gastos. Alejandra ha venido siendo asesorada por al apoderado judicial que la representa en este asunto, con el fin de que su tío no sea despojado de su propiedad.

En la Alcaldía le han manifestado que de rematarse el predio, su tío quedaría en lista de espera para ser objeto de adjudicación de una casa, procedimiento que al parecer no es transparente, puesto que el señor José Antonio tiene su finca que aunque la vivienda no está en buenas condiciones, no afecta a ninguna persona.

El señor José Antonio pertenece a la EPS Asmet salud, quien no le ha brindado una óptima atención, teniendo una cita programada para el próximo 22 de mayo. Se le ha dicho a Alejandra que su tío puede presentar cáncer de piel sin que haya sido posible que le hagan la biopsia o procedimiento necesario. Fuera de ella presenta problemas de movilidad, de audición, siendo dependiente para las ABC, como es bañarse, vestirse. Solo toma de manera autónoma sus alimentos. Come bien por lo que solo le están dando un complemento de ensure líquido diario. No se ubica en el tiempo

Cuando Alejandra sale de su casa al igual que su hija, el señor José Antonio queda a cargo de una vecina, quien le ha colaborado de manera desinteresada. En la visita domiciliaria se intentó establecer una conversación corta, con el señor José Antonio, detectando que no tiene una buena comprensión, no oye bien y tampoco tiene claridad ni está en capacidad de responder preguntas sencillas y del diario vivir.

Por la edad avanzada que presenta requiere asistencia para todas las actividades, ya que fuera de la limitación a nivel mental, lo cual es irreversible, presenta grandes dificultades motrices, sin estar en condiciones de elaborar alimentos o realizar las actividades de agricultor que desempeñó en sus años de juventud y adulto.

En la visita domiciliaria se observó que el señor José Antonio está bien cuidado, existe gran amor y total dedicación de su sobrina hacia él. En el momento de la visita se encontraba recostado en la cama

**10. ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

El señor José Antonio tuvo otros hermanos, quienes ya fallecieron, quedando como única familia cercana unos sobrinos, de los cuales solo Alejandra María Echeverry G. y John Jairo Ramírez Echeverry, están pendientes de su cuidado; el señor John Jairo ejerce la docencia, es casado, con hijos, tiene unos 45 años de edad y era quien más contacto tenía con su tío.

Alejandra es quien le ha brindado no solo los cuidados que requiere sino un acompañamiento permanente. Tuvo que conseguirle ropa ya que su tio llegó a su casa prácticamente sin nada.

El señor José Antonio es soltero, sin hijos, pero al parecer debido a su edad y quebrantos de salud, algunas personas han pretendido usurpar su patrimonio consistente básicamente en la finca de su propiedad, ubicada en la vía a la Cabaña, corregimiento el Remanso, está en un punto estratégico de alta valorización ya que está en la entrada a la vereda Manzanares. La presunta persona en situación de discapacidad no tiene pensión, ni ninguna renta que le permita tener recursos para su subsistencia. El señor José Antonio no sabe leer, ni firmar, por lo que podría ser engañado con facilidad.

Alejandra ha estado pendiente de las facturas que llegan a la finca para cancelarlas, como son agua y luz, que han tenido un costo de $10.000 cada una.

**11. CONCEPTO SOCIAL**

El señor JOSE ANTONIO ECHEVERRY GALLEGO tiene un diagnóstico de trastorno metal mayor, denominado demencia senil, lo que aunado a su avanzada edad hace que no tenga las calidades para desempeñarse de manera autónoma, por lo que se hace necesario promover la presente demanda. La actual condición del señor José Antonio indica que no existen posibilidades de recuperación , lo que lo incapacita para la ejecución de las actividades básicas cotidianas que se desarrollan en el diario vivir, así como para desenvolverse en relaciones comerciales, razón por la cual requiere se le designe un curador que lo represente.

La persona que se ha venido encargando del cuidado y protección del señor José Antonio es su sobrina ALEJANDRA MARIA ECHEVERRY GÓMEZ, con la colaboración de un primo de ésta que vive en la ciudad de Bogotá. La dinámica familiar de la familia que conforma Alejandra y su hija es asertivo, ya que en la entrevista con Alejandra se pudo detectar sus actitudes de liderazgo, que busca promover y mejorar su entorno familiar, siendo gran motivadora para la superación por parte de su hija, quien adelanta estudios universitarios. Igualmente se observa su deseo para que su tío se encuentre en las mejores condiciones posibles a pesar de los quebrantos de salud y lo avanzado de su edad. Alejandra cuidó de su progenitora hasta hace 3 meses que falleció, razón por la cual considera que no puede dejar desamparado a su tío, a pesar de que no tuvo una relación muy cercana con él.

Alejandra da la impresión de ser una persona que tiene confianza en sí misma, buena autoestima, buena comunicación y que ha buscado su superación personal.

Está interesada en cuidar del único patrimonio que tiene el señor José Antonio como es la finca de su propiedad, que fuera inicialmente de los progenitores de éste y donde vivió toda su vida.

No existen razones claras de porque la Alcaldía de Manizales, ha promovido un proceso administrativo de declarar la casa de habitación que existe en la finca con amenaza de ruina, lo cual conduciría al remate del predio, ya que el señor José Antonio no está en condiciones de oponerse, al estar disminuido en los físico y mental y sería engañado, usurpándole un predio que viene de generación en generación. Alejandra debe adelantar las acciones que sean necesarias para conservar la finca de propiedad de su tió, ya que como ella misma lo manifestó, puede pensarse en más adelante vender parte del predio, para con los recursos que se obtengan darle una vida digna y de calidad conforme la larga trayectoria laboral del señor José Antonio como agricultor.

El señor Jose Antonio no aprendió a leer ni a escribir, prácticamente es analfabeta, razón por la cual debe tener una persona que lo cuide en su persona y en los bienes que adquirió en su actividad laboral en el campo.

Alejandra tiene una red de apoyo familiar por parte de su primo Jhon Jairo Ramírez quien es la persona que le ha colaborado económicamente para promover la presente demanda y además cuenta con el apoyo de vecinos del sector, quienes han sido solidarios con ella, también está su hija y el novio que tiene desde hace algunos años.

En la visita domiciliaria se tuvo la oportunidad de observar al señor José Antonio, detectando la incapacidad que presenta tanto a nivel mental como físico, lo cual lo incapacita para desempeñarse de manera independiente.

La demanda de Interdicción es promovida por la señora Alejandra María, con el fin de asegurarle una buena calidad de vida a su tío, y cuidar el único patrimonio como es la finca, bien raíz, que podría servir para con los recursos que se consigan en caso de venderse parte del predio, mejorar aún más, el cuidado de la presunta persona en situación de discapacidad, ya que el grupo familiar de la solicitante no cuenta altos recursos económicos, pero con los que tiene le ha brindado una gran acompañamiento y cuidado, dándolo afecto y todos los cuidados que necesita.

Con base en la visita domiciliaria realizada considero que el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de la persona presuntamente en condición de discapacidad se encuentran garantizados. El ambiente sociofamiliar de Ángela María y su hija es positivo, ya que son personas tranquilas, responsables, trabajadoras y comprometidas.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**